

JAMUNDÍ - VALLE 7 - ABRIL - 2024

REPUESTO DE TUTELAS CALI, BOGOTÁ

DOCTORES JUEZ (MAGISTRADOS) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cordial saludo.

REF: ACCIÓN DE TUTELA ART 86 DE LA CONST POL

ACCIONADOS: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL CALI

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CABEZAS
CC: 1.107.075.071 CALI

Tel: 4257 - Nul: 361969 - BLOQUE 3 PANTO: 11-B
Cajamundi - Valle

Derechos Vulnerados:

- Debido proceso ART 29 de la CONST POL
 - Derecho de petición e información y comunicación
 - Acceso a la Administración de Justicia, Igualdad
- por respuesta en recurso de apelación a providencia de concepción de permiso administrativo de permiso de salida de 72 Hrs

Muy comedidamente me dirijo a su Honorable Corte, con el fin y sano propósito de que por favor se me protejan y amparen los derechos fundamentales y constitucionales vulnerados con base a los siguientes

Hechos:

Por medio del juzgado 3 de ejecución de penas de Cali, proceso rad 76001-60-00-193-2013-26617-00. Mediante auto de sustanciación n° 2196 del 2/10/2023 remitió el proceso en efecto suspensivo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que sustancie el recurso de apelación.

Pero han pasado mas de 6 meses atras que se remitió el proceso al Honorable Tribunal sin obtener respuesta alguna

POR OTRO LADO REMITI SOLICITU DE INFORMACION PARA QUE SE ME COMUNIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE REMITA LA RESPUESTA

LOS HONORABLES MAGISTRADOS HAN SIDO INFELICES EN NO DAR RESPUESTA AL RECURSO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY Y AL DERECHO DE PETICION E INFORMACION

'BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, NO HE INTERPUESTO OTRA ACCION DETRATO CONTRA LOS ABOGADOS.'

POR LO EXPUESTO PETICIONA.

- 1) QUE SE ME AMPAREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PETICION E INFORMACION.
- 2) QUE SE ME COMUNIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CUAL ES EL MOTIVO POR EL CUAL EL HONORABLE DESPACHO NO A RESPUESTO EL RECURSO INSTAURADO DE APELACION DENTRO DEL PROCESO RDO N° 76001-60-00-193-26617-00 MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO N° 2206 DEL 1-SEPT-2023 LA CUAL NEGÓ BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE 72 hrs
- 3) QUE POR FAVOR SE ME CONCEDE EL RECURSO DE APELACION, REVOCANDO LA PROVIDENCIA N° 2206 DEL 1/SEPT/2023, LA CUAL CUMPLÓ CON LOS FUNDAMENTOS DEL ART 146, 147 LEY 65/93 CODIGO PENITENCIARIO, DECRETO 232

DE ANTE MANO LES AGRADEZCO POR SU VALIOSA Y GENTIL COLABORACION PRESTADA, YA QUE SOY UN REO Y ME ENCUENTRO EN UN ESTADO DE INDEFENSION

MIL GRACIAS

Cordialmente: MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CABEZAS



Ce: 1.107.075.071

To: 4257-NUI: 361969 - Bloque: 3 Pabellon: 11-B
Complejo Penitenciario Cojam